



**Oficio Núm.: SFyA-SF-DVEPP-608/2024**  
**Asunto: Respuesta a Solicitud de Información**

La Paz, Baja California Sur, a 05 de agosto de 2024.

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

**C. Raúl Pineda de la Fuente**  
**P r e s e n t e.**

En atención a su solicitud de información, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 030075824000148 de fecha 11 de julio de 2024, me permito adjuntar el oficio SFyA/SA/956/2024 con anexo SA-DGRH-DVAN/2169/2024 turnados por la Subsecretaría de Administración.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Miguel Ángel Hernández Vicent**

Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas  
de la Secretaría de Finanzas y Administración



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN**  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

C.c.p.- Mtra. Bertha Montaña Cota. Secretaria de Finanzas y Administración. Presente  
C.c.p.- Lic. Julián Francisco Galindo Hernández. Subsecretario de Finanzas. Presente  
Archivo.  
MAHV/ned



Secretaría de  
**Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur

**Gobierno de Baja California Sur**  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Administración

"2024, Año del cincuentenario de la conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

"Julio, mes del padre Juan María de Salvatierra"

Oficio: **SFyA/SA/956/2024.**

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información  
Folio: **030075824000148.**

La Paz, Baja California Sur, 23 de julio de 2024.

**C. Miguel Ángel Hernández Vicent.**  
**Director de Vinculación con Entidades**  
**Públicas y Privadas de la Secretaría**  
**de Finanzas y Administración.**  
**Presente**



En atención al oficio **núm. SFyA-SF-DVEPP-553/2024**, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección a su cargo, mediante el cual se turnó a esta Subsecretaría de Administración, la solicitud de información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con Folio: **030075824000148**, realizada a nombre del **C. Raúl Pineda de la Fuente** la cual se recibió con fecha 12 de junio de 2024, realizada con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, quien solicita información referente a:

Folio: **030075824000148.**

Nombre: **C. Raúl Pineda de la Fuente.**

*"solicito copia certificada del contrato de nómina con Banca Santander México con Raúl Pineda de la Fuente, quien es empleado de Gobierno del Estado de Baja California Sur, con Código de trabajador: 009247, y código de cliente en Santander: 21313376"*

#### **Respuesta:**

" Por medio del presente, me permito informar a Usted; que en los expedientes que se guardan en Dirección General de Recursos Humanos no obra ningún contrato de nómina entre los interesados, para el caso concreto, entre BANCA SANTANDER MÉXICO y RAÚL PINEDA DE LA FUENTE, en virtud de que dicha documental no resulta de interés para esta Dirección General, ni se considera requisito indispensable que deban cubrir los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo para que obre en sus expedientes laborales. Tampoco existe antecedente de parte de la BANCA SANTANDER MÉXICO y/o el C. Raúl Pineda de la Fuente, de que dicho contrato lo hayan allegado a esta Dirección General para que surta los efectos legales correspondientes.



"2024, Año del cincuentenario de la conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"  
"Julio, mes del padre Juan María de Salvatierra"

Sin dejar de señalar que el contrato de nómina al que refiere el C. Raúl Pineda de la Fuente, solo es de interés de las partes que lo intervienen, de nadie más, mismo que se encuentra sujeto al Secreto Bancario; es decir, consiste en la protección que los bancos e instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza, que reciban de sus clientes, se entiende que esta información es parte de la privacidad de los clientes del sistema financiero.

Ya que de acuerdo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), El secreto bancario consiste en la protección que los bancos e instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza que reciban de sus clientes.

Derivado de la respuesta de la dirección General de Recursos Humanos, me permito solicitar a usted tomar el contenido del citado Oficio **núm. SA-DGRH-DVAN/2169/2024**, como respuesta de esta Subsecretaría de Administración a la solicitud con número de folio **030075824000148**, por lo que se considera con ello, dar respuesta total a la solicitud de referencia, en apego al artículo 138 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

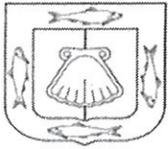
Sin otro en particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme a sus apreciables órdenes.

**Atentamente**



**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**Mtro. Jorge Humberto Bautista Rodríguez.  
Subsecretario de Administración**



# BCSnosUNE

Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Secretaría de Finanzas y Administración

Subsecretaría de Administración

Dirección General de Recursos Humanos

Depto. De Valoración y Aplicación de la Normatividad

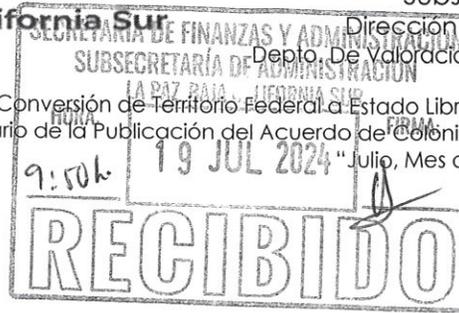
"2024, Año del Cincuentario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

"Julio, Mes del Padre Juan María De Salvatierra"

Oficio SA-DGRH-DVAN/2169/2024

**Asunto.-** El que se indica.



5815-2024

La Paz, Baja California Sur, 17 de Julio del 2024.

**C. MTRO. JORGE HUMBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ.**

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION.**

**P R E S E N T E.-**

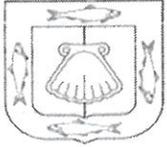
En alcance y seguimiento a su Oficio Número SFyA/SA/DGRH/042/2024, de fecha 17 de julio del 2024, mediante el cual turna a esta Dirección General de Recursos Humanos la solicitud de información realizada a través del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con Folio: 030075824000148, realizada a nombre del C. RAUL PINEDA DE LA FUENTE, mediante la cual;

"Solicito copia certificada del contrato de nómina con Banca Santander México con Raúl Pineda De La Fuente, quien es empleado de Gobierno del Estado de Baja California Sur, con código de trabajador 009247 y código de cliente en Santander 21313376"

Por medio del presente, me permito informar a Usted; que en los expedientes que se guardan en esta Dirección General de Recursos Humanos no obra ningún contrato de nómina entre los interesados, para el caso concreto, entre la BANCA SANTANDER MÉXICO y el C. RAÚL PINEDA DE LA FUENTE, en virtud de que dicha documental no resulta de interés para esta Dirección General, ni se considera requisito indispensable que deban cubrir los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo para que obre en sus expedientes laborales. Tampoco existe antecedente de parte de la BANCA SANTANDER MÉXICO y/o el C. RAÚL PINEDA DE LA FUENTE, de que dicho contrato lo hayan allegado a esta Dirección General para que surta los efectos legales correspondientes.

Sin dejar de señalar que el contrato de nómina al que refiere el C. RAÚL PINEDA DE LA FUENTE, solo es de interés de las partes que lo intervienen, de nadie más, mismo que se encuentra sujeto al Secreto Bancario; es decir, consiste en la protección que los bancos e instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza, que reciban de sus clientes, se entiende que esta información es parte de la privacidad de los clientes del sistema financiero.

Ya que de acuerdo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el secreto bancario consiste en la protección que los bancos e instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza que reciban de sus clientes.



**BCSnosUNE**  
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Administración  
Dirección General de Recursos Humanos  
Depto. De Valoración y Aplicación de la Normatividad

De acuerdo con el organismo, se entiende que esta información es parte de la privacidad de los clientes del sistema financiero, por lo que, si no existiera esta norma, cualquier persona podría solicitar en un banco, por ejemplo, información sobre los movimientos de las cuentas de una persona.

En el régimen legal de México, el secreto bancario se encuentra regulado en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que las instituciones, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios sino es al cliente.

En este orden de ideas; esta Dirección General de Recursos Humanos, respetuosa de las disposiciones contempladas por el Secreto Bancario y ajena a los intereses establecidos entre la BANCA SANTANDER MÉXICO y el propio C. RAÚL PINEDA DE LA FUENTE, por tal motivo esta Dirección se encuentra imposibilitada en atender de conformidad la solicitud de información y/o documentos a favor del trabajador anteriormente referido.

Sin más en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS AGUILAR COVARRUBIAS.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS